140-10-08-151-2022

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: GALAXSO & CIA LTDA.
NIT: 900.154.912-8
REP. LEGAL: MÓNICA OLIVEROS MORENO
C.C: No. 52.325.051 expedida en Bogotá D.C.

VALOR: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($218.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE Incluidos IVA

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos **INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO**, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.285.479, nombrado mediante Decreto 012 del primero (01) de enero 2016 y con acta de posesión 011 de la misma fecha y en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, acorde con la delegación establecida en el Decreto 118 del 15 de Julio del año 2022, por una parte, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, GALAXSO & CIA LTDA. NIT 900.154.912-8. Representado Legalmente por MÓNICA OLIVEROS MORENO con cedula de ciudadanía No. 52.325.051 expedida en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE. El cual esta direccionado a la META PRODUCTO: Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), el cual se ajusta a la necesidad de La administración central del municipio de Yumbo, cuenta con una plataforma tecnológica la cual requiere ser administrada adecuadamente para el normal funcionamiento de los procesos de la administración. B) La Secretaría de tránsito, como autoridad única de tránsito y transporte de Yumbo, debe organizar la actividad transportadora del servicio de transporte público individual de pasajeros en el territorio de su jurisdicción. C) De acuerdo con los análisis y ocurrencia de hechos delictivos en el país, departamento y la ciudad, se ha podido establecer que un número importante de vehículos de servicio de transporte público individual de pasajeros clase taxi son utilizados por parte de la delincuencia como fachada para facilitar su accionar. D) De otro modo, se hace necesario el control y la verificación periódica de la documentación que

140-10-08-151-2022

acredita tanto a conductores como a vehículos para prestar este servicio, la cual debe mantenerse actualizada mediante su registro sistematizado y accesible a los organismos y autoridades de tránsito y transporte en caso de ser requerida en cualquier momento. E) La Administración Municipal, en asocio y contando con el apoyo de las empresas y agremiaciones de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Yumbo, han considerado pertinente establecer conjunta y concertadamente mecanismos de control que tiendan al fortalecimiento de la seguridad tanto para conductores de estos vehículos como para los usuarios. F) Esta necesidad se basa en atender los requerimientos de control y verificación de las obligaciones en seguridad social por parte de los conductores de vehículos tipo taxi y el cumplimiento de las empresas legalmente habilitadas en reportar a la SECRETARIA DE TRANSITO la información concerniente a las tarjetas de control y el consolidado del registro único de conductores. En las obligaciones funcionales impuestas a la entidad, mediante disposiciones legales, buscando la optimización de recursos, mejorando los indicadores de tránsito y fortaleciendo la segundad vial que se ve reflejado en la reducción de la accidentalidad en aquellos sectores donde se registran incidentes, las mejoras en condiciones laborales y cumplimento de las normas establecidas en el decreto 172, articulo 52. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO. -** El objeto del contrato es: ´´ ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA´´. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**La aplicación dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol de organismo:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte: 1. Procedimiento de registro inicial de empresas el cual deberá como contener la información referente a tipo y número de identificación tributaria, tipo de sociedad, razón social, sigla, composición y teléfono principal de contacto. 2. Debe permitir actualizar su razón social, sigla, teléfono de contacto, tipo de sociedad y composición. 3. Debe permitir asociar un o unos representantes legales, registrando como mínimo la fecha de inicio de la representación legal, el tipo y numero de documento, apellidos y nombres, sexo, grupo sanguíneo y fecha de nacimiento. 4. Debe permitir retirar una representación legal validando que exista al menos una. 5. Debe permitir asociar direcciones a la empresa y al o los representantes legales la cual como mínimo debe contener ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico 6. Debe permitir eliminar las direcciones inexistentes 7. Debe permitir activar la empresa previo verificación de los datos solicitados y asignar automáticamente un usuario y clave. ✓ Gestión de Vehículos: 1. Procedimiento de registro de vehículos el cual debe contener como mínimo Placa, Marca, Línea, Clase, Color, Servicio (publico), Carrocería, Modalidad (Pasajeros, Carga, Mixto), Cilindraje, Modelo, Numero de motor, Numero de Chasis, Numero de Serie, Toneladas, Pasajeros, Fecha de Matricula, Numero licencia de tránsito, Tipo de Combustible. 2. Debe permitir modificar los datos referentes a Tipo de Combustible y Numero de Motor previo cumplimiento de los requisitos. 3. Preasignación de un vehículo a una empresa para el respectivo cargue de información por parte de la empresa 4. Vinculación del vehículo a la empresa previo cumplimiento de requisitos 5. Desvinculación del vehículo de una empresa previo cumplimiento de requisitos 6. Activación del registro previo verificación del cargue de información

140-10-08-151-2022

	✓ Gestión de Reportes: 1. El sistema permitirá realizar auditoria de Tarjetas de control como mínimo por rango de fecha, inconsistencias, por conductor 2. Conductores que no tiene al día los pagos de seguridad social 3. Vehículos por empresa 4. Vehículos por propietario 5. Vehículos por modelo 6. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF
2	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol empresa de transporte:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte: 1. Actualización de dirección de la empresa 2. Actualización de representación legal nuevo representante legal, direcciones asociadas 3. Actualización de la plantilla de modelo contrato de vinculación el cual contendrá como mínimo las obligaciones y requisitos de desvinculación 4. Se permitirá crear, editar y consultar un contrato de vinculación entre empresa de transporte y propietario de vehículo de acuerdo a la plantilla modelo creada. 5. Creación de rango de tarjetas de control 6. Codificación de las medidas cautelares ✓ Gestión de Vehículos: 1. Cargue de documentos licencia de tránsito, Tarjeta de Operación, SOAT, Seguro Responsabilidad Civil, Certificado Tecnicomecanica 2. Validación de documentos cargados 3. Actualización de documentos 4. Contrato de Vinculación el cual contendrá como mínimo consecutivo, el numero interno del vehículo, el propietario, las obligaciones, los requisitos de desvinculación, la fecha de vinculación y la fecha de terminación 5. Actualización de propietarios 6. Actualización de autorizados para trámites ante la empresa 7. El sistema permitirá que la empresa de transporte agregue novedades a los vehículos tipo taxi, que estén relacionados con siniestros, embargos, o aquellos que definan a criterio de las empresas de transporte. ✓ Gestión de Conductores: 1. Registro de conductores y su asignación aun determinado vehículo que se encuentre validación, el registro debe contener como mínimo tipo y número de identificación, nombre y apellidos, sexo, grupo sanguíneo, fecha de nacimiento, ARL, EPS, fecha de vinculación 2. Retiro de conductores y cancelación de la tarjeta de control 3. Cargue de documentos cedula, licencia de conducción, planilla de aportes, fotografía 4. Actualización de la información del conductor y la documentación anexada 5. Validación de la información cargada 6. Registro de dirección la cual debe contener como mínimo la ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico. 7. El sistema permite realizar el seguimiento diario de chequeo preoperacional de los vehículos realizado por el respectivo conductor ✓ Gestión de tarjetas de control: 1. El sistema permite expedir, renovar las tarjetas de control previo cumplimiento de los requisitos. 2. Las tarjetas de control tendrán una vigencia mensual y se cancelarán de manera automática con el cambio del conductor o vencimiento de la licencia de conducción durante su vigencia. 3. La empresa transportadora podrá gestionar sus rangos de numeración para las tarjetas de control emitidas. Cada tarjeta de control tendrá un número único previamente asignado dentro del rango, en estado disponible el cual después de la emisión de la tarjeta de control, cambiará su estado á asignado. 4. Cuando el proceso de registro inicial o refrendación de la tarjeta de control sea

140-10-08-151-2022

	exitoso, la empresa transportadora podrá realizar la impresión de esta a través del aplicativo web, permitiendo su reimpresión dentro de la vigencia con los datos del conductor fotografía, numero de tarjeta, nombre completo del conductor, grupo sanguíneo, información de EPS y ARL , nombre de la empresa, identificación tributaria, placa del vehículo, firma y sello de la empresa, numero interno del vehículo, código QR y link para consulta en línea. ✓ Reportes: 1. El sistema permitirá generar un reporte de las tarjetas de control vigentes, canceladas por cambio de conductor o por no pago de aportes a seguridad social 2. El sistema permitirá la generación de paz y salvo y/o estado de cuenta del comportamiento de taxis y conductores; detallando el estado de las novedades en formato PDF. Este documento, estará disponible para todas las empresas que deseen consultarlo como requisito previo de vinculación. 3. Reporte de vehículos y conductores 4. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF.
3	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol propietario de vehículo:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá realizar el registro de documentos y soportes de propietarios de vehículos a través de internet, para su validación por parte de la empresa. 2. El sistema permitirá que el propietario de vehículo solicite el registro de un nuevo conductor, a través de su inscripción, cargue de los requisitos documentales para tal fin y especificando el horario de trabajo asignado. 3. El sistema permitirá que los propietarios de vehículo puedan consultar la información relacionada con sus conductores y la vigencia de los documentos aportados.
4	**La aplicación web deberá disponer de la siguiente funcionalidad para el rol conductor de vehículo o taxista:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá que el conductor consulte el estado de su solicitud de expedición o renovación de la tarjeta de control; en caso de ser rechazada, podrá conocer los motivos del mismo. 2. El sistema permitirá que el conductor consulte información relacionada con todas las tarjetas de control asociadas al mismo, indicándose en cada una de ellas, la fecha de vencimiento. 3. Enviar el respectivo chequeo preoperacional diario del vehículo
5	**La aplicación permitirá desde dispositivos móviles las siguientes funcionalidades para el rol usuario del servicio de taxi:** 1. Le permite al pasajero verificar los datos de la tarjeta de control mediante la lectura por QR o digitando número de placa
6	**Funcionalidades de búsquedas y exportación** 1. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF 2. La aplicación deberá disponer de un servicio WEB para que se pueda compartir información mediante formato XML de la información referente a las tarjetas de control
7	**Capacitación** 1. Se debe impartir capacitación sobre todas las aplicaciones y funcionalidades que tiene el Software, a las personas que determine la secretaria. 2. Se deben brindar módulos de capacitación organizados en horarios de trabajo de lunes a viernes

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones; b) constituir la garantía única señalada en la Cláusula DECIMA PRIMERA del

140-10-08-151-2022

presente CONTRATO, dentro de los términos establecidos; c) A pagar los derechos correspondientes a la publicación del CONTRATO en el órgano de publicación de los actos del MUNICIPIO DE YUMBO. **CLÁUSULA CUARTA**: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO DE YUMBO, para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE YUMBO, ejercerá el respectivo Control de Calidad de la demarcación con pintura trafico las vías del Municipio de Yumbo conforme lo pide el Municipio. objeto del presente CONTRATO, y se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente CONTRATO de conformidad con la Cláusula Quinta del mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO**: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba. **CLÁUSULA SEXTA**: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($218.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE Incluidos IVA. **PARÁGRAFO 1**: Los respectivos pagos del presente contrato se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación en la Tesorería Municipal, debidamente legalizados. **PARÁGRAFO 2**: EL MUNICIPIO DE YUMBO se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Cuando sea necesario modificar el valor contractual convenido, las partes suscribirán una adición al contrato. Se podrá adicionar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial previa disponibilidad presupuestal del MUNICIPIO DE YUMBO, celebración de una adición al contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes. **PARÁGRAFO 4:** La elaboración y suscripción de las Actas no impide que EL MUNICIPIO DE YUMBO pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento, mala calidad. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Yumbo pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes: 1) La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato contra entrega, instalación y funcionamiento del Software y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: La forma de pago se realiza con base en la propuesta económica realizada por el oferente. PARÁGRAFO II: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLÁUSULA OCTAVA**: REAJUSTE DE PRECIOS Y/O COSTO FIJO DEL CONTRATO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA conforme al presente Contrato y sus anexos, no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que no se tendrá en cuenta las variaciones de la mano de obra, los materiales utilizados o demás costos del CONTRATO durante su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA**: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. – EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - EL MUNICIPIO DE YUMBO cuenta con los recursos apropiados, para atender los gastos del presente contrato, soportado con la siguiente información:

CDP:
Número: 20222316

140-10-08-151-2022

Fecha de Expedición:	29 de Julio de 2022
Fecha de Vencimiento:	29 de noviembre de 2022
Valor:	$219.000.000.
Compromiso que respalda:	04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08 RP SDO/2021 Inversión.

De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: GARANTÍA. - El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas

PARÁGRAFO 1: La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2**: En el evento en que se prorrogue el plazo o se adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía única a favor de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA – La Supervisión y vigilancia a este contrato la realizará EL MUNICIPIO DE YUMBO a través de Interventoría externa y/o Supervisión de la Secretaría de Tránsito y Transporte, quien contará con un grupo de profesionales designados para tal fin. EL SUPERVISOR será quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de EL CONTRATO. El supervisor responderá en general en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por sus actuaciones u omisiones. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección general del supervisor quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcta para proteger los intereses del MUNICIPIO DE YUMBO de acuerdo con los documentos y condiciones del presente contrato. Las principales atribuciones son: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del Contrato. b) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. c) Preparar y suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciarán los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información, documentos, materiales que se le haya ofrecido al CONTRATISTA, y cualquiera otra que contribuya al éxito en la ejecución del suministro. d) Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. e) Atender las inquietudes de orden técnico y/o administrativo que plantee el CONTRATISTA con relación al contrato. f) Aprobar los informes de avance, las actas y prórrogas que solicite el CONTRATISTA, con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. g) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores. h) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en el suministro. i) Practicar la diaria y permanente inspección del suministro. J) Verificar en asocio del CONTRATISTA el cómputo mensual de lo ejecutado para los efectos del acta de pago. m) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del CONTRATISTA con el fin de verificar su cumplimiento. n) Efectuar comités de evaluación periódicos a los que deberá asistir el CONTRATISTA o la persona o personas que él designe. o) Supervisar permanentemente el avance de los trabajos para garantizar la calidad final de los mismos y el logro cabal del objeto del contrato. p) Solicitar el retiro o cambio de personal, cuándo a juicio lo considere inconveniente para el

140-10-08-151-2022

cumplimiento del objeto contratado. q) Elaborar el acta de liquidación final del contrato dentro del plazo establecido. r) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO DE YUMBO, considere pertinentes para el desarrollo oportuno del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. Es obligatorio que se entregue por escrito las órdenes o sugerencias, las cuales se deben enmarcar dentro de los términos y objetivos del contrato. PARÁGRAFO 2: El control del equipo, la mano de obra, las vigencias de las pólizas serán funciones de supervisión; igualmente son funciones del Supervisor los ensayos y pruebas en desarrollo del contrato. Las exigencias impartidas por el Interventor son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: CADUCIDAD.- El Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE YUMBO podrá imponer a éste, multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del Programa de la prestación del servicio en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO de conformidad con los Artículos 14, Numeral 2; Artículo 15, Artículo 16 y Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente CONTRATO, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación unilateral. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Yumbo - Secretaria de Tránsito y Transporte, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGECIMA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Yumbo - Secretaria de Tránsito y Transporte con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

140-10-08-151-2022

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA:** NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Yumbo Secretaria de Tránsito y Transporte Nombre: Ingrid Esperanza Gómez Moreno Cargo: Secretaria Dirección: Calle 16 2N -20 Correo electrónico: stransito@yumbo.gov.co	GALAXSO & CIA LTDA Nombre: MÓNICA OLIVEROS MORENO Cargo: Representante Legal Dirección: Cl. 75d #103 25, Bogotá

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios y documentos previos. (ii) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC-ST-004-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. (iii) La oferta presentada por el Contratista. (iv) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en EL Municipio de Yumbo Valle y el domicilio contractual es la ciudad de Yumbo - Valle.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2022.

EL CONTRATANTE,

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Secretaria de Tránsito y Transporte

EL CONTRATISTA,

MÓNICA OLIVEROS MORENO
C.C. No. 52.325.051 expedida en Bogotá.
Establecimiento de comercio.
GALAXSO & CIA LTDA
NIT: 900.154.912-8

Proyecto: Albeiro Gutiérrez
Asesor Jurídico